



01 de Julio de 2022

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte

VISTO:

C.P. B7220CV
www.monte.gov.ar

Que por decreto N°1805/20 fue creada la Unidad de Fiscalización y Control Municipal en el ámbito de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Monte la cual tendrá como principal función controlar y ejercer el poder de policía que detenta el Municipio de Monte para el cumplimiento de las Ordenanzas y normativas vigentes en el territorio del distrito de Monte;

Que es necesario contar con agentes municipales que presten servicios en la unidad de fiscalización y control municipal los cuales tendrán el carácter de inspectores poli funcionales con la potestad de confeccionar actas de constatación, llevar a cabo inspecciones de rutina ordenadas por autoridad competente y realizar procedimientos de clausuras.

CONSIDERANDO:

Que el personal que revista en los distintos regímenes municipales ya tiene asignadas tareas específicas e impostergables que le impiden absorber las descriptas;

Que las mismas, de modalidades y características especiales y extraordinarias, pueden ser cubiertas por personal temporario designado a tal fin, siempre que reúna los conocimientos y experiencia que lo conviertan en idóneo para tal cometido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designar Personal Mensualizado de Planta Temporaria desde el 01 de julio de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, al sr. MATIAS SUAREZ DNI 35.961.527 CLASE 1991, para prestar los servicios que se detallan con el cumplimiento de una jornada de labor de treinta (30) horas semanales.-

ARTICULO 2º.- El nombrado percibirá una remuneración mensual en concepto de sueldo básico de pesos TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.088,65) la cual será imputada con cargo a la Partida 1.1.1.1.1 "Personal Mensualizado" de la Jurisdicción 1110100000 Sub Jurisdicción 111011000 Categoría Programática 01.07 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1º del presente acto administrativo el nombrado podrá ser dado de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme lo prescripto por el artículo 118º de la Ley Provincial 14.656.-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, el nombrado queda sujeto a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----
-----Oficial del Municipio.-

DECRETO N°:1250.-

CSM.- 3/c.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte